

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N° 04 1 / 8 5

Salta, 16 de abril de 1985. Expediente N° 12.026/85

VISTO:

La Resolución N°182/85 del Honorable Consejo Superior Provisorio de esta Universidad, mediante la cual se autoriza el llamado a Concurso de 20 (veinte) cargos de Profesores Regulares de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en los ARts. 3°y 4°de la Resolución N°601-84 del Honorable Consejo Superior Provisorio, aprobatoria del Reglamento de Concursos de la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7° de la Ley 23.068.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Llamar c Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo de Profesor Regular:

- CARGO: Profesor Adjunto
- DEDICACION: Exclusiva
- CATEDRA: Enfermería Especializada
- CARRERA: Enfermería
- DEPARTAMENTO: Enfermería

ARTICULO 2°- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 1985 a hs. 9:00

Fecha de cierre: 7 de Junio de 1985 a hs. 20:00

ARTICULO 3°- Las inscripciones se recibirán por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Ruta 9 - Km. 7, Camino a Vaqueros - (4.400) Salta, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 horas.

ARTICULO 4° - Toda la información y aclaraciones referidas a este Concurso, se rán solicitadas a la Secretaria Alterna de esta Facultad, Sra. Nélida F. de Castelli.





Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

041/85

Expediente N°12.026/85

ARTICULO 5°- Toda documentación, cuya copia se adjunta como probatoria, deberá ser certificada en el momento de la inscripción por: la Secretaria de la Facultad, Lic. Cecilia Piú de Martín y/o la Secretaria Alterna, Sra. Nélida F. de Castelli, en forma indistinta. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 6° - Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, dése amplia difusión y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y $\overline{\text{de}}$ más efectos. -

raf/NF.

LIO. CECILÍA PIU DE MARTIN SECRETARIA THE SOUND SECTION OF THE SOUND OF CHICANS DE THE

AFAEL MARCELO REPORTED